

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/253/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-1713/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de junio de 2022.

Mtra.

Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 14 de junio del año 2022, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el **C.** de la

que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, señalando como autoridad responsable a la **Policía Civil de Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

*“...Que es mi deseo interponer una queja en contra de elementos de la Policía Civil de Coahuila de San Pedro ya que el día 14 de marzo del 2022 aproximadamente a las 16:00 se metieron a mi domicilio ubicado en Domicilio Conocido en Av.*

*Ejido llegaron aproximadamente 8 elementos uniformados, quedándose afuera otros 4 elementos en 2 unidades una de ellas la y la con el logotipo de la PCC manifestando que allí era un punto de venta de droga, entraron rompiendo la puerta principal preguntando en donde estaba la droga, yo les dije que buscaran, entonces agarre a mi hijo y la lleve a la parte de atrás del patio, en eso salió mi hermano al que sometieron y lo introducen al cuarto en donde están las cámaras de seguridad, después salió mi papa y mi mama, les preguntaron a los elementos que hacían allí y los elementos discutiendo les decían que iban por la droga y empezaron a esculcar los muebles y los colchones, a mi mama, la esposaron, la metieron a su cuarto y le pidieron que se desnudara, después de eso se llevaron detenido a mi hermano de nombre porque según ellos los amenazo con un cuchillo y le decían que entregara la droga o le iban a quitar a su sobrino y nos iban a llevar detenidos a todos , entonces se lo llevaron al destacamento de la PCC por eso acudo a esta Comisión para que se desarrolle por el Procedimiento de Conciliación ya que lo que más me importa es no ser molestado en mi persona ,mi familia o en mis propiedades por elementos de la PCC si no hay razón legal alguna ””*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de

---

*“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”*

Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: ***de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los Elementos de la Policía Civil de Coahuila, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones de los CC.*** *), si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.-* Disponiendo del término de **07 (siete) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

**“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”**

**Lic.**

**Segunda Visitadora Regional de la  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**